

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 17-08-2021
	Código: UC-CU-RES-196-2021	Acta: 23
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario	Revisado por: Secretaría General Procuraduría	Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17, dispone; “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18, dispone; “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley*” y “*e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante resolución Nro. UC-FCQ-CD-RES-107-2021, suscrita por la Secretaria - Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas, que en la parte pertinente indica: “*El Consejo Directivo resolvió: 1) Aprobar las nuevas pruebas de laboratorio y sus costos según el detalle en tabla adjunta*”:

Nombre de la Prueba	Costo Sugerido
COVID PCR (hisopado nasofaríngeo) Público en general	\$ 45.00
COVID PCR (hisopado nasofaríngeo)	\$ 38

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE AGOSTO DE 2021	Vigencia desde: 17-08-2021
	Código: UC-CU-RES-196-2021	Acta: 23
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario	Revisado por: Secretaría General Procuraduría	Aprobado por: Consejo Universitario

Estudiantes, Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad de Cuenca.	
COVID Anticuerpos Neutralizantes	\$ 25
COVID Anticuerpos Prueba Cuantitativa	\$ 22
COVID Antígenos Prueba Cuantitativa	\$ 22
HPV (<i>Papiloma humano</i>) público en general	\$ 110.00
HPV (<i>Papiloma humano</i>) Estudiantes, Docentes, Empleados y Trabajadores de la Universidad de Cuenca.	\$ 110.00
ETS (<i>Chlamydia, Gonorrea, Ureaplasma urealyticum</i>)	\$ 110.00
Diagnóstico de Sordera genética	\$ 130.00
Determinación de mutaciones en Talasemia	\$ 130.00
Extracción ADN-ARN (procesamiento por muestra)	\$ 3.00
Corrida de PCR por muestra (procesamiento por muestra)	\$ 5.00
Procesamiento por muestra PCR y Análisis (por muestra)	\$ 8.00
Estandarización procesos de Biología Molecular	\$ 30.00

RESUELVE:

1. Aprobar las pruebas de laboratorio y sus costos, enviado por la Facultad de Ciencias Químicas, mediante resolución UC-CU-RES-107-2021.
2. Sugerir a la Facultad de Ciencias Químicas, previo análisis, se mejoren los costos, con el fin de contar con precios asequibles en beneficio de la Comunidad Universitaria y público en general.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad, a la Dirección Administrativa Financiera, al Secretario General Procurador, para su conocimiento.
4. Solicitar a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, se proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional y se difunda a toda la comunidad Universitaria y Público en general.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Dra. María José Carrión A.
SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO